

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
28
Fecha de Aprobación
03.12.2010
R.O.L. S.I.I.
841-7

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N°20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 155 de fecha 21.10.2010
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 155
De fecha 21.10.2010
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 8122 fecha 03.12.2010 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N°20.251.-

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVIENDA SOCIAL (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 28.40 m2
Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda D.F.L. N° 2 de 1959.-
Permiso original N° _____ (si lo hubiera). de fecha _____
Ubicada en CALLE ECUADOR N°1819 Lote N° SIITO 2 manzana H localidad o loteo COMPANIA Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LADISLAO AGUIRRE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARCELA PEREIRA TAPIA	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N°20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO-DIRECTOR DE OBRAS(S)

MAR/KCA.-